ACORDADA Nº 33 /96 EXP. 170/96-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el art. 1º del decreto 41/96, que sustituyó al art. 4º del decreto 1426/92, estableció la integración del Directorio del Consejo Nacional de la Mujer, creado por el decreto citado en último término.

Que, de acuerdo con lo establecido en dicho cuerpo normativo, el aludido directorio estará integrada, entre otros, por "un (1) representante del Poder Judicial de la Nación".

Que la referida función no se encuentra contemplada entre las atribuciones que la Constitución Nacional otorga a este Tribunal (arts. 108, 113, 116 y 117 de la Ley Fundamental).

Por ello,

ACORDARON:

1º) No designar el representante a que se alude en el art. 4º del decreto 1426/92 (según texto decreto 41/96).

2º) Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia de la Nación, el contenido de la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION